



EXTRACTO de la Orden de 13 de septiembre de 2016 por la que se establece la convocatoria de ayudas a las inversiones para la comercialización en común de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2016. (2016050332)

BDNS(Identif.): 317328

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las ayudas cuyo texto puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gobex.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. Objeto.

Tiene por objeto establecer la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica de las ayudas reguladas por el Decreto 102/2016, de 12 de julio por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas establecidas en el Decreto 102/2016 las empresas dedicadas a la comercialización en común de ganado bovino y que realicen las inversiones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 del Decreto de bases reguladoras.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se establecen por el Decreto 102/2016, de 12 de julio, (DOE número 137, de 18 de julio de 2016) relativo a la concesión de subvenciones a las inversiones para la comercialización en común de ganado bovino en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

1. Las ayudas contempladas en esta convocatoria se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con imputación a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.770.00, código de proyecto de gasto 201612002000600 denominado "4.2.2. Comercialización de bovinos en común", con una cuantía de 350.000 euros para el ejercicio 2016, 700.000 euros para 2017 y 350.000 euros para 2018.
2. Estas ayudas están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en un 75%, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, dentro de la medida 4 "Inversiones en activos físicos", submedida 4.2 "Apoyo a las inversiones de transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas, actuación 4.2.2 "Apoyo a las inversiones para la comercialización de bovinos en común",



siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la orden de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 13 de septiembre de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

